

**NOTARIA XXII**  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

*Ab. Jorge Vernaza Quevedo*  
**NOTARIO**



MIEMBRO DE LA  
UNIÓN INTERNACIONAL  
DEL  
NOTARIADO LATINO

**ESCRITURA: 2015-09-01-22-P701**

**PRIMER TESTIMONIO**

**DE: DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES Y  
CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO**

**OTORGANTES: ANTONIA BETHSABE ANDRADE DE SALAZAR Y  
MIGUEL ANGEL SALAZAR BARRAGAN**

**A FAVOR DE: MIGUEL ANGEL SALAZAR Y MIGUEL ANGEL  
SALAZAR ANDRADE**

**FECHA: 5 DE FEBRERO DEL 2015**





## NOTARIA XXII

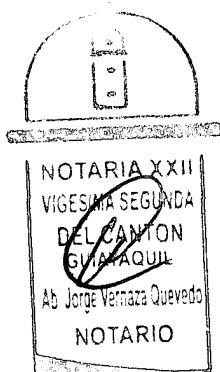
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

*Ab. Jorge Vernaza Quevedo*

NOTARIO



MIEMBRO DE LA  
UNIÓN INTERNACIONAL  
DEL  
NOTARIADO LATINO



2015-09-01-22-P701 DONACIÓN

DE

NUDA

PROPIEDAD DE ACCIONES DE  
UNA COMPAÑÍA MERCANTIL Y  
CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO  
QUE OTORGAN ANTONIA  
BETHSABE ANDRADE DE  
SALAZAR Y MIGUEL ANGEL  
SALAZAR BARRAGAN A FAVOR  
DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL  
SALAZAR.-

CUANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
Provincia del Guayas, República del Ecuador,  
hoy cinco de febrero del dos mil quince, ante  
mí **ABOGADO JORGE MARCELO VERNAZA QUEVEDO,**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN,**  
comparecen: la señora **ANTONIA BETHSABE  
ANDRADE DE SALAZAR,** por sus propios  
derechos y por los que representa de la  
sociedad conyugal que tiene formada con el  
señor **MIGUEL ANGEL SALAZAR BARRAGAN,** quien  
también comparece con el objeto de  
autorizar el presente contrato; y, por  
otra parte, el señor **MIGUEL ANGEL SALAZAR,**  
ciudadano americano, con pasaporte número  
cuatro seis dos uno cero seis uno nueve  
tres de los Estados Unidos de América, en  
calidad de apoderado especial de su padre,

señor **MIGUEL ANGEL SALAZAR ANDRADE**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número cero nueve cero siete uno uno cuatro tres cero guión cero, ecuatoriano residente en los Estados Unidos de América. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una escritura de donación de nuda propiedad de acciones de una compañía mercantil y constitución de usufructo al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Comparecen a la suscripción del presente contrato de donación, por una parte, la señora **ANTONIA BETHSABE ANDRADE DE SALAZAR**, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con el señor **MIGUEL ANGEL SALAZAR BARRAGAN**, quien también comparece con el objeto de autorizar el presente contrato, a quienes en adelante denominaremos "los donantes" o

"constituyente", según sea el caso; y, por otra parte, el señor **MIGUEL ANGEL SALAZAR**,



**NOTARIA XXII**  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

**NOTARIO**



MIEMBRO DE LA  
UNIÓN INTERNACIONAL  
DEL  
NOTARIADO LATINO

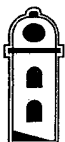
ciudadano americano, con pasaporte número cuatro seis dos uno cero seis uno nueve tres de los Estados Unidos de América, en calidad de apoderado especial de su padre, señor **MIGUEL ANGEL SALAZAR ANDRADE**, ecuatoriano residente en los Estados Unidos de América, a quien en lo sucesivo denominaremos "el donatario" o "usufructuario", conforme lo acredita con el poder especial otorgado ante el Cónsul del Ecuador en Estados Unidos de América, que se agrega a esta escritura como documento habilitante. **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.-** a) La señora ANTONIA BETHSABE ANDRADE DE SALAZAR es única y absoluta propietaria de UN MIL QUINIENTAS DOCE ACCIONES ordinarias y nominativas en el capital social de la compañía ASISTENCIA TECNICA MASABA S. A.; sociedad mercantil ecuatoriana con domicilio es la ciudad de Guayaquil. b) La compañía ASISTENCIA TECNICA MASABA S. A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Decimo octavo del Cantón Guayaquil, el dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de diciembre del mismo



año. c) La mencionada compañía tiene actualmente un capital social suscrito de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES, dividido en mil seiscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, por valor de un dólar cada una. d) De la totalidad de las acciones de la compañía, la accionista ANTONIA BETHSABE ANDRADE DE SALAZAR es actualmente dueña de un mil quinientos doce acciones, contenidas en los siguientes títulos de acciones: TITULO UNO, contentivo de las acciones cero cero cero uno a la cero cuatro cero cero; TITULO DOS, contentivo de las acciones cero cuatro cero uno a las cero ocho cero cero ; TITULO TRES, contentivo de las acciones cero ocho cero uno a las uno cero cero cero; y, TITULO CINCO, contentivo de las acciones número uno dos cero cero a las uno cinco uno dos. Las acciones detalladas representan un capital suscrito de UN MIL QUINIENTOS DOCE DOLARES de los Estados Unidos de América. **TERCERA:**

**DONACION Y CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO.-** Con los antecedentes expuestos, por el presente instrumento, la señora **ANTONIA BETHSABE ANDRADE DE SALAZAR**, por sus propios derechos y por los que representa,



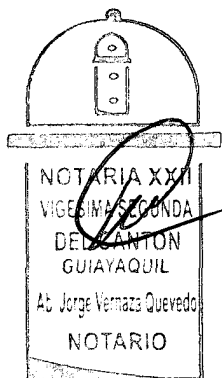
**NOTARIA XXII**  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA  
UNIÓN INTERNACIONAL  
DEL  
NOTARIADO LATINO



da en donación perpetua e irrevocable, a favor de su nieto, señor **MIGUEL ANGEL SALAZAR**, la nuda propiedad de las un mil doscientas acciones contenidas en los títulos de acciones UNO, DOS, TRES Y CUATRO que representan un capital suscrito y pagado de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía ASISTENCIA TECNICA MASABA S.A. Así mismo, declara que da en donación perpetua e irrevocable, a favor de su hijo **MIGUEL ANGEL SALAZAR ANDRADE**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número cero nueve cero siete uno uno cuatro tres cero guión cero, la nuda propiedad de las TRESCIENTAS DOCE ACCIONES contenidas en el Título de Acción NÚMERO CINCO que representan un capital suscrito y pagado de TRESCIENTOS DOCE DÓLARES de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía ASISTENCIA TECNICA MASABA S.A. Y en este mismo acto, la donante constituye a su favor y en favor de su cónyuge señor **MIGUEL ANGEL SALAZAR BARRAGAN**, derecho de usufructo y administración sobre las un mil quinientas doce acciones donadas, a fin que los usufructuarios puedan seguir

beneficiándose de los dividendos o beneficios civiles y mercantiles que rindan dichas acciones, sin excepción alguna. El usufructo sobre las acciones lo constituye por toda la vida de los usufructuarios y, en caso de muerte de alguno de ellos, el cónyuge superviviente continuará ejerciendo íntegramente dicho derecho hasta su muerte, luego de lo cual se consolidará con la propiedad de los nudos propietarios.- **CUARTA: EXONERACION.-**

De conformidad con la facultad que le otorga el inciso segundo del artículo setecientos ochenta y nueve del Código Civil, la constituyente del usufructo declara que exonera a los usufructuarios de las obligaciones de rendir caución y realizar inventario solemne. **QUINTA:**

**AUTORIZACION.-** El señor **MIGUEL ANGEL SALAZAR BARRAGAN** manifiesta su consentimiento a la donación realizada por su cónyuge, señora **ANTONIA BETHSABE ANDRADE DE SALAZAR**, mediante este instrumento y declara que acepta el usufructo constituido a su favor, en las condiciones y términos antes señalados.

 **SEXTA: ACEPTACION.-** El señor **MIGUEL ANGEL SALAZAR**, por sus propios derechos y por 



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HOUSTON  
(TEXAS)

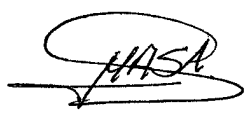


LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 324 / 2014

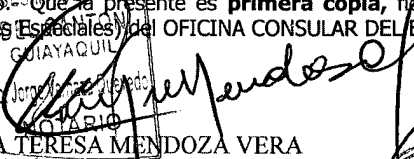
Tomo 1 . Página 324

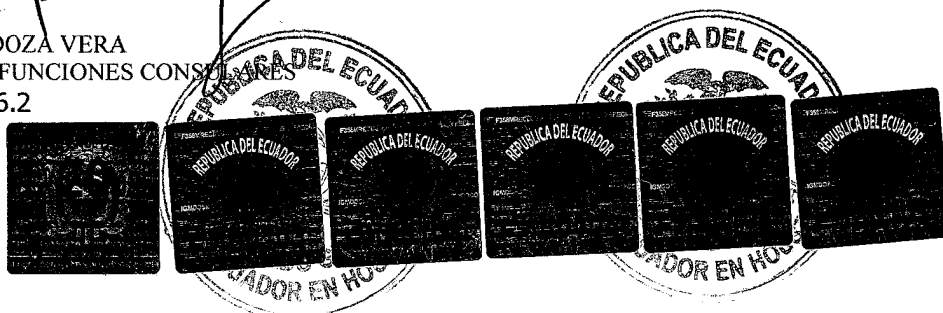
En la ciudad de HOUSTON, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 8 de diciembre de 2014, ante mí, MARIA TERESA MENDOZA VERA, **ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece **MIGUEL ANGEL SALAZAR ANDRADE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número CERO NUEVE CERO SIETE UNO UNO CUATRO TRES CERO GUIÓN CERO, (090711430-0)**, con domicilio en 2712 Graystone Dr., de la ciudad de Flower Mound, del Estado de Texas, Código Postal 75028, de los Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MIGUEL ANGEL SALAZAR, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, con estado civil Desconocido y Pasaporte Estadounidense número CUATRO SEIS DOS UNO CERO SEIS UNO NUEVE TRES, (462106193)**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **SEÑOR CONSUL:** En el Registro de Poderes a su cargo, dignese incorporar un poder Especial que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Otorgante.-** Comparece al otorgamiento del presente poder, por sus propios derechos, el señor MIGUEL ANGEL SALAZAR ANDRADE, ecuatoriano, mayor de edad, ejecutivo, con cédula de ciudadanía número 0907114300. **SEGUNDA: Poder Especial.-** Por el presente instrumento, yo, MIGUEL ANGEL SALAZAR ANDRADE, en pleno uso de mis capacidades y en forma libre y voluntario, otorgo poder especial a favor de mi hijo MIGUEL ANGEL SALAZAR, ciudadano americano, con pasaporte número 462106193 de los Estados Unidos de América, para que, actuando en mi nombre y en mi representación, comparezca ante cualquier Notario o autoridad pública o judicial de la República del Ecuador y manifieste mi consentimiento y aceptación a la donación irrevocable que, mediante escritura pública, otorgarán a mi favor mis padres señores MIGUEL ANGEL SALAZAR BARRAGAN Y ANTONIA BETHABE ANDRADE FAJARDO DE SALAZAR; quedando expresamente autorizado a aceptar los términos y condiciones que los donantes establezcan en dicha escritura de donación: condiciones a las cuales me someto expresamente. El presente poder es amplio y suficiente para el cumplimiento de este mandato, de tal forma que no sea la falta o insuficiencia de poder las excepciones que se le puedan oponer a mi mandatario. **TERCERO.-** Este poder estará vigente hasta el cumplimiento del mandato. Agregue, señor Cónsul, las solemnidades de estilo para la validez del poder.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

  
**MIGUEL ANGEL SALAZAR ANDRADE**

  
MARIA TERESA MENDOZA VERA  
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Certifico. Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) de la OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HOUSTON (TEXAS) .- Dado y sellado, el 8 de diciembre de 2014

  
MARIA TERESA MENDOZA VERA  
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES  
Arancel Consular: II 6.2  
Valor: 30,00





*Of the United States,  
in Order to form a more perfect Union,  
establish Justice, insure domestic Tranquillity,  
provide for the common defence,  
promote the general Welfare, and secure  
the Blessings of Liberty to ourselves and  
our Posterity, do ordain and establish this  
Constitution for the United States of America.*

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSPORT  
PASSEPORT  
PASAPORTE

# UNITED STATES OF AMERICA

| Type | Type | Type | One/Two/3 | Passport No | One/Two/3 | Passport No | One/Two/3 |
|------|------|------|-----------|-------------|-----------|-------------|-----------|
|      |      |      |           |             |           |             |           |

**P** **USA**

462106193

Surname / Nome / Apellidos

**SALAZAR**

Given Names / Prénoms / Nombre

**MIGUEL ANGEL**  
Nationality / Nationalité / Nacionalidade

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

23 Jan 1984

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

Sex / Sexe / Sexo

CALIFORNIA, U.S.A.



Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

Authority / Autorite / Autoridade

09 Dec 2009

United States

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

Department of CHS

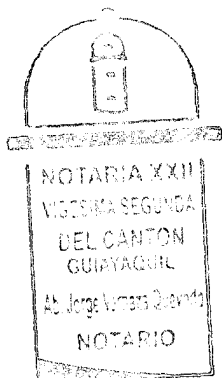
08 Dec 2019

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones

SEE PAGE 27

[illegible]

4621061938USA8401234M1912087236778502<595036



**ESPACIO EN BLANCO**

ESPACIO EN BLANCO

**AGNIA EN BLANCO**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EJECUTIVO V2443V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SALAZAR VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BARRAGAN BALBINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2014-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-08-08

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090075161-1

APELLIDOS Y NOMBRES: SALAZAR BARRAGAN MIGUEL ANGEL

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS DAULE DAULE

FECHA DE NACIMIENTO: 1934-10-26

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

BETHSABE ANDRADE

*[Signature]*

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS V1133V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ANDRADE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FAJARDO OLGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2014-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-08-08

*[Signature]*

Bethsabe de Salazar B

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090263800-6

APELLIDOS Y NOMBRES: ANDRADE FAJARDO ANTONIA BETHSABE

LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS QUEVEDO QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO: 1933-12-17

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

MIGUEL SALAZAR

*[Signature]*

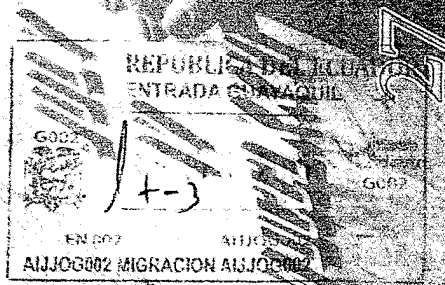
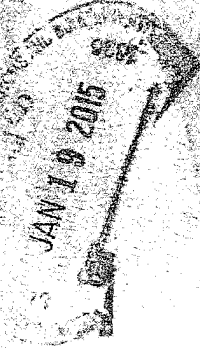


ESPACIO EN BLANCO

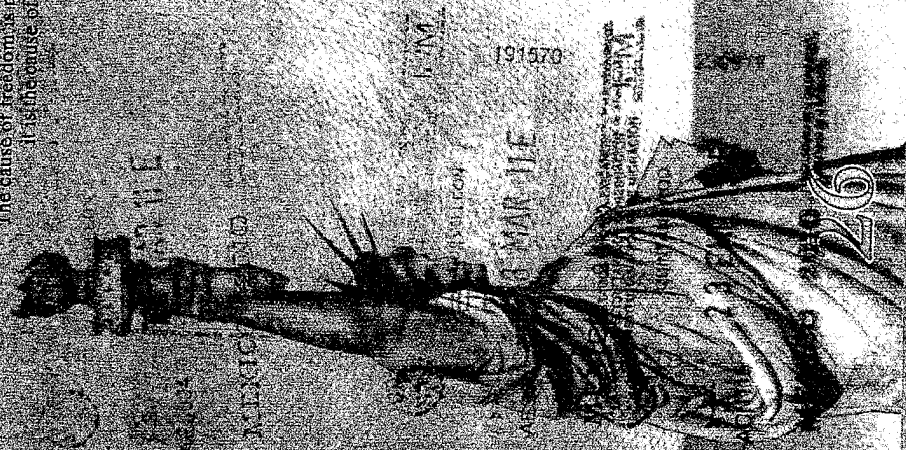
ESPACIO EN BLANCO

**PAGINA EN BLANCO**

In a race or a sect, a party or a class —  
the very birthright of humanity  
— Anna Julia Cooper



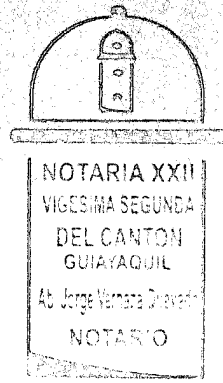
The cause of freedom is not the cause  
of the cause of humanity



Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones

*[Handwritten signature]*

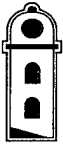
*[Handwritten signature]*



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**PAGINA EN BLANCO**



**NOTARIA XXII**  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

*Ab. Jorge Vernaza Quevedo*  
**NOTARIO**



MIEMBRO DE LA  
UNIÓN INTERNACIONAL  
DEL  
NOTARIADO LATINO

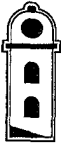
2015-09-01-22-P00710

**ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL PARA  
DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES  
DE UNA COMPAÑÍA MERCANTIL Y CONSTITUCIÓN  
DE USUFRUCTO QUE OTORGAN ANTONIA BETHSABE  
ANDRADE DE SALAZAR Y MIGUEL ANGEL SALAZAR  
BARRAGAN A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL  
SALAZAR. -**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cinco de febrero del dos mil quince, ante mí **Abogado JORGE VERNAZA QUEVEDO**, Notario Público Vigésimo Segundo de este Cantón, en atención a la petición formulada por la señora **ANTONIA BETHSABE ANDRADE DE SALAZAR** y el señor **MIGUEL ANGEL SALAZAR BARRAGAN**, quienes declaran ser casados, ejecutivos, tendientes a acreditar su patrimonio para los efectos de la donación que desean realizar, considero: a) Que La señora **ANTONIA BETHSABE ANDRADE DE SALAZAR** es única y absoluta propietaria de UN MIL QUINIENTAS DOCE ACCIONES ordinarias y nominativas en el capital social de la compañía **ASISTENCIA TECNICA MASABA S. A.**; sociedad mercantil ecuatoriana con domicilio es la ciudad de Guayaquil. b) La compañía **ASISTENCIA TECNICA MASABA S. A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario



Decimo octavo del Cantón Guayaquil, el dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de diciembre del mismo año. c) La mencionada compañía tiene actualmente un capital social suscrito de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES, dividido en mil seiscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, por valor de un dólar cada una. d) De la totalidad de las acciones de la compañía, la accionista ANTONIA BETHSABE ANDRADE DE SALAZAR es actualmente dueña de un mil quinientos doce acciones, contenidas en los siguientes títulos de acciones: TITULO UNO, contentivo de las acciones cero cero cero uno a la cero cuatro cero cero; TITULO DOS, contentivo de las acciones cero cuatro cero uno a las cero ocho cero cero; TITULO TRES, contentivo de las acciones cero ocho cero uno a las uno cero cero cero ; y TITULO CUATRO, contentivo de las acciones uno cero cero uno a las uno dos cero cero . Las acciones detalladas representan un capital suscrito de UN MIL QUINIENTOS DOCE DOLARES de los Estados Unidos de América. **C) Que es voluntad de la señora ANTONIA BETHSABE ANDRADE DE SALAZAR**



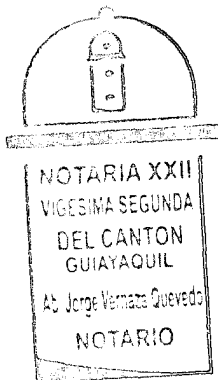
## NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
NOTARIO



MIEMBRO DE LA  
UNIÓN INTERNACIONAL  
DEL  
NOTARIADO LATINO



2015-09-01-22-P701 DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE HACEN LA SEÑORA  
ANTONIA BETHSABE ANDRADE  
DE SALAZAR Y EL SEÑOR  
MIGUEL ANGEL SALAZAR  
BARRAGAN, SAMUEL  
FILIBERTO VÁSQUEZ MORÁN,  
y, JIMMY ALBERTO NAVARRO  
OLAYA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cinco de febrero del dos mil quince, ante mí **ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO**, Notario Público Vigésimo Segundo de este Cantón, por una parte, la señora **ANTONIA BETHSABE ANDRADE DE SALAZAR** y el señor **MIGUEL ANGEL SALAZAR BARRAGAN**, quienes declaran ser casados, ejecutivos, quienes comparecen acompañados por los señores **SAMUEL FILIBERTO VÁSQUEZ MORÁN**, de estado civil casado, de ocupación empleado, y, **JIMMY ALBERTO NAVARRO OLAYA**, de estado civil soltero, de ocupación empleado, por sus propios derechos, en calidad de testigos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para

obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA** a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:

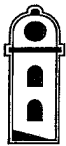
**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura pública por una parte, la señora **ANTONIA BETHSABE ANDRADE DE SALAZAR** y el señor **MIGUEL ANGEL SALAZAR BARRAGAN**, quienes declaran ser casados, ejecutivos, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, y, por otra parte, los señores **SAMUEL FILIBERTO VÁSQUEZ MORÁN Y JIMMY ALBERTO NAVARRO OLAYA**, por sus propios derechos, en calidad de **TESTIGOS.-**

**CLÁUSULA SEGUNDA: a) ANTECEDENTES.-**

La señora **ANTONIA BETHSABE ANDRADE DE SALAZAR** es



## NOTARIA XXII

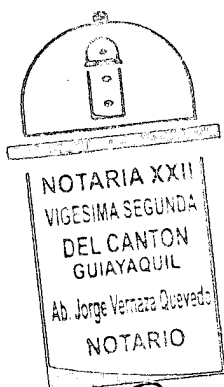
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA  
UNIÓN INTERNACIONAL  
DEL  
NOTARIADO LATINO



única y absoluta propietaria de UN MIL QUINIENTAS DOCE ACCIONES ordinarias y nominativas en el capital social de la compañía ASISTENCIA TECNICA MASABA S. A.; sociedad mercantil ecuatoriana con domicilio es la ciudad de Guayaquil. b) La compañía ASISTENCIA TECNICA MASABA S. A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Decimo octavo del Cantón Guayaquil, el dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de diciembre del mismo año. c) La mencionada compañía tiene actualmente un capital social suscrito de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES, dividido en mil seiscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, por valor de un dólar cada una. d) De la totalidad de las acciones de la compañía, la accionista ANTONIA BETHSABE ANDRADE DE SALAZAR es actualmente dueña de un mil quinientos doce acciones, contenidas en los siguientes títulos de acciones: TITULO UNO, contentivo de las acciones cero cero cero uno a la cero cuatro cero cero; TITULO DOS, contentivo de las acciones cero cuatro cero uno a las cero

ocho cero cero; TITULO TRES, contentivo de las acciones cero ocho cero uno a las uno cero cero cero ; y TITULO CUATRO, contentivo de las acciones uno cero cero uno a las uno dos cero cero . Las acciones detalladas representan un capital suscrito de UN MIL QUINIENTOS DOCE DOLARES de los Estados Unidos de América.

**CLÁUSULA**

**TÉRCERA:**

**DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señora **ANTONIA BETHSABE ANDRADE DE SALAZAR** y el señor **MIGUEL ANGEL SALAZAR BARRAGAN** a efecto de donar legalmente a favor de los señores **MIGUEL ANGEL SALAZAR y MIGUEL ANGEL SALAZAR ANDRADE**, los bienes antes descritos, declaran lo siguiente: Que sin perjuicio de la donación que desean realizar, poseen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia. De igual manera, comparecen los testigos señores **SAMUEL FILIBERTO VÁSQUEZ MORÁN, Y JIMMY ALBERTO NAVARRO OLAYA**, ambos por sus propios derechos, quienes declaran de manera libre y voluntaria que ratifican lo declarado por los comparecientes.-

**CLÁUSULA CUARTA: PETICIÓN.-** Por lo expuesto, la señora **ANTONIA BETHSABE**

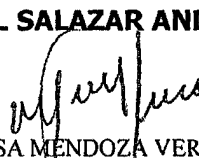
**LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS**

**PODER ESPECIAL N° 324 / 2014**

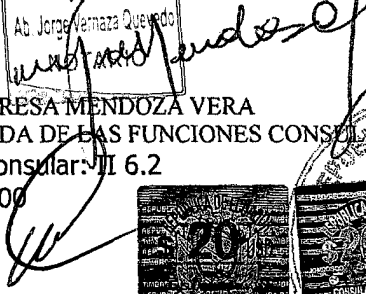
**Tomo 1 . Página 324**

En la ciudad de HOUSTON, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 8 de diciembre de 2014, ante mí, MARIA TERESA MENDOZA VERA, **ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece **MIGUEL ANGEL SALAZAR ANDRADE**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número **CERO NUEVE CERO SIETE UNO UNO CUATRO TRES CERO GUION CERO, (090711430-0)**, con domicilio en 2712 Graystone Dr., de la ciudad de Flower Mound, del Estado de Texas, Código Postal 75028, de los Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MIGUEL ANGEL SALAZAR**, de nacionalidad **ESTADOUNIDENSE**, con estado civil **Desconocido** y Pasaporte Estadounidense número **CUATRO SEIS DOS UNO CERO SEIS UNO NUEVE TRES, (462106193)**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **SEÑOR CONSUL**: En el Registro de Poderes a su cargo, dignese incorporar un poder Especial que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Otorgante.-** Comparece al otorgamiento del presente poder, por sus propios derechos, el señor MIGUEL ANGEL SALAZAR ANDRADE, ecuatoriano, mayor de edad, ejecutivo, con cédula de ciudadanía número 0907114300. **SEGUNDA: Poder Especial-** Por el presente instrumento, yo, MIGUEL ANGEL SALAZAR ANDRADE, en pleno uso de mis capacidades y en forma libre y voluntario, otorgo poder especial a favor de mi hijo MIGUEL ANGEL SALAZAR, ciudadano americano, con pasaporte número 462106193 de los Estados Unidos de América, para que, actuando en mi nombre y en mi representación, comparezca ante cualquier Notario o autoridad pública o judicial de la República del Ecuador y manifieste mi consentimiento y aceptación a la donación irrevocable que, mediante escritura pública, otorgarán a mi favor mis padres señores MIGUEL ANGEL SALAZAR BARRAGAN Y ANTONIA BETHABE ANDRADE FAJARDO DE SALAZAR; quedando expresamente autorizado a aceptar los términos y condiciones que los donantes establezcan en dicha escritura de donación: condiciones a las cuales me someto expresamente. El presente poder es amplio y suficiente para el cumplimiento de este mandato, de tal forma que no sea la falta o insuficiencia de poder las excepciones que se le puedan oponer a mi mandatario. **TERCERO.-** Este poder estará vigente hasta el cumplimiento del mandato. Agregue, señor Cónsul, las solemnidades de estilo para la validez del poder.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

  
**MIGUEL ANGEL SALAZAR ANDRADE**

  
**MARIA TERESA MENDOZA VERA**  
**ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) de la OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HOUSTON (TEXAS) .- Dado y sellado, el 8 de diciembre de 2014

  
**NOTARIA XXII**  
**VIGESIMA SEGUNDA**  
**DE CANTON**  
**Ab. Jorge Varnaza Quevedo**  
**Notario**  
  
**MARIA TERESA MENDOZA VERA**  
**ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES**  
**Arancel Consular: II 6.2**  
**Valor: 30,00**



